UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 303 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN. 2010

Visto el expediente N° 03326 organizado por el M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero sobre cese en la función pública y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03326, de fecha 20 de mayo de 2010, el M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado el cese en la función pública y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero ha acumulado un total de 39 años, 05 meses y 13 días de servicios prestados al Estado al 13 de junio de 2010, con inclusión de los 04 años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, según los artículos 51º y 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe N° 102-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del séptimo quinquenio, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,449.30 y la compensación vacacional por el monto de S/.2,298.46;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 16° y 46º del Decreto Ley N° 20530, la Ley Nº 28449 y el Informe Nº 102-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de cesantía al M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero, a partir del 14 de junio de 2010;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 281-2010-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, acreditándole TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS, CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios prestados al Estado al 13 de junio de 2010, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional.

Artículo 2°.- OTORGAR al M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO la bonificación personal correspondiente al séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 01 de enero de 2006.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 303 -2010-UNSCH-R

Artículo 3°.- CESAR en la función pública, a partir del 14 de junio de 2010, al M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el cargo de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 4°.- OTORGAR, a partir del 14 de junio de 2010, la pensión de cesantía al M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, por el monto ascendente a CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 81/100 NUEVOS SOLES (S/.4,604.81).

Artículo 5°.- OTORGAR al M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,449.30
- Compensación vacacional	2,298.46

Artículo 6°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

- Compensación por tiempo de servicios

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de servicios (CTS)

- Compensación vacacional

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 303 -2010-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Pensión de cesantía

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. HERALDO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.